COMISIÓN ARBITRAL "AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE" Acta de Sesión ROL Nº 001-2018

En Santiago, a 22 de enero de 2018, siendo las 12:00 hrs., sesiona la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de Obra Pública Fiscal, denominado "Concesión para la Ejecución, Reparación, Conservación y Explotación de la Obra Pública Fiscal denominada Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región de Tarapacá", con la presencia de los señores Eduardo Jara Miranda, abogado y quien preside, don Mario Barrientos Ossa, abogado y don Alberto Labbé Valverde, abogado. Presente también Héctor Vilches Ruiz, abogado, quien actúa como Secretario y Ministro de Fe.

El Sr. Presidente da cuenta que con fecha 18 de enero del presente año, la Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Iquique S.A., compareció ante esta Comisión Arbitral, solicitando la suspensión de los efectos del acto administrativo consistente en la Resolución DGOP N° 4894 (Exenta), de 14 de diciembre de 2017, y notificada con fecha 05 de enero de 2018, que le aplica multas "por el incumplimiento, en una ocasión, de la obligación de realizar la denuncia y tramitación oportuna ante la compañía de seguros de los eventuales siniestros, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.7 y 1.8.5.1, Tipo de infracciones y Multas; Tabla N° 2, Infracciones y Multas a la Sociedad Concesionaria letra c), "Otras", de las Bases de Licitación del contrato "Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región de Tarapacá".

Funda su presentación en el artículo 36 ter de la Ley de Concesiones y en el artículo 19 de las Normas de Funcionamiento de esta Comisión Arbitral.

Luego de un análisis del escrito pertinente y de los antecedentes acompañados,

La Comisión Arbitral provee:

A lo principal: De conformidad a lo prescrito en el art. 36° ter de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, traslado al Ministerio de Obras Públicas por el término de tres días.

Al primer otrosí: Ténganse por acompañados en la forma solicitada. Al segundo otrosí: Téngase presente.

Caratúlese la causa: "Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Iquique S.A. con Fisco de Chile, Ministerio de Obras Públicas". ROLE con el Nº 001-2018.

Notifiquese el presente acuerdo a la Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Iquique S.A., y al Ministerio de Obras Públicas, representado por su Director General de Obras Públicas. Acompáñese al Ministerio de Obras Públicas copia del escrito en que se pide la suspensión de los efectos del acto administrativo y toda la documentación presentada por su contraria.

Dictado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Arbitral.

Autoriza el Secretario Abogado como Ministro de Fe.

Siendo las 12:30 hrs., se pone término a la presente sesión.

Eduardo/Jara Miranda Abdgado

Alberto Labbé Valverde

Abogado

Barrientos Ossa

Abogado

Secretario Abogado